



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 006

(16 ABR. 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 72 DE JUNIO 04 DE 1.999 (POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) EN SUS ARTÍCULOS 1°, 9° Y 12° Y SE MODIFICA UNA EXPRESIÓN”

El Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el derecho a una vivienda digna, está consagrado en el Artículo 51 de nuestra Constitución Política, el cual le asigna al Estado la obligación de fijar las condiciones para que se haga efectivo este derecho.

Que en el Municipio de Palmira, existe un alto déficit de vivienda, el cual ha conllevado a la proliferación de inquilinatos y asentamientos irregulares.

Que la actual normatividad restringe la entrega de subsidios, a que ellos se den en especie o en dinero, no permitiendo expresamente la entrega de las dos ayudas en forma simultánea.

Que la situación económica de las familias palmiranas no permite acceder a una vivienda digna por sus elevados costos, lo que amerita una mayor intervención del Estado.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 006 de 2012

Que la construcción de vivienda de interés social, a bajo costo y con facilidades de acceso, es una política pública del orden nacional, pilar del Plan Nacional de Desarrollo.

Que para la entrega simultánea de subsidio en dinero y en especie, se hace necesaria la modificación de los artículos primero (1°) y décimo segundo (12°) del Acuerdo Municipal No. 72 de junio 04 de 1.999.

Que para aumentar los topes del subsidio de vivienda debe modificarse el artículo noveno (9°) del mismo Acuerdo Municipal.

Que en la actualidad en la estructura orgánica del Municipio de Palmira la "Secretaría de Desarrollo Urbano" fue reemplazada por la "Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial", lo cual también amerita efectuar las correspondientes modificaciones, proyectándolas a futuros cambios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Artículo Primero (1°) del Acuerdo Municipal N° 72 de junio 04 de 1.999, el cual quedará así:

"ARTICULO 1°.- Establézcase el SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL como aporte del Municipio de Palmira, ya sea valorado en dinero como parte de pago y en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario y su núcleo familiar, con el objeto de facilitarle la adquisición, construcción o mejoramiento de una solución de vivienda perteneciente a un plan ejecutado por el municipio de Palmira sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece este Acuerdo".



47

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 006 de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase el Artículo Noveno (9°) del Acuerdo Municipal N° 72 de junio 04 de 1.999, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 9°.- CUANTÍA MÁXIMA DEL SUBSIDIO: *La cuantía máxima del subsidio municipal de vivienda urbana y rural otorgado por el Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Palmira o la dependencia que haga sus veces, será el equivalente hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase el Artículo Décimo Segundo (12°) del Acuerdo Municipal N° 72 de junio 04 de 1.999, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 12°.- TIPOS Y MODALIDADES DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL: *El subsidio municipal de vivienda puede ser asignado en dinero y en especie. El subsidio en especie tendrá las siguientes modalidades:*

- a. *Terrenos para el desarrollo de programas de vivienda.*
- b. *Materiales de construcción.*
- c. *Títulos de propiedad, aporte de terrenos ocupados.*
- d. *Obras de infraestructura viales, peatonal y de servicios públicos básicos, adecuación de zonas verdes.*
- e. *Derecho de conexión de servicios públicos básicos.*
- f. *Acometidas domiciliarias de los servicios públicos.*
- g. *Mejoramiento de barrios a través de la dotación o mejoramiento de infraestructuras viales, redes de servicios públicos domiciliarios y espacio público.*



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 006 de 2012

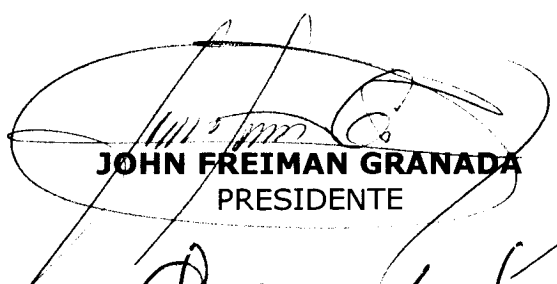
h. Habilitación legal de títulos.”.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos modifícase la totalidad del Acuerdo Municipal No. 72 de junio 04 de 1.999 en lo atinente a la expresión “*Secretaría de Desarrollo Urbano*”, la cual se reemplaza por la expresión “*Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Palmira o la dependencia que haga sus veces*”.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).



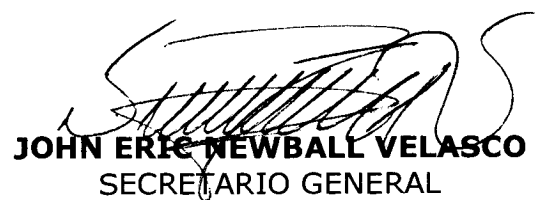
JOHN FREIMAN GRANADA
PRESIDENTE



JUAN ALFREDO SALDARRIAGA
PRIMER VICEPRESIDENTE



ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



JOHN ERIC NEWBALL VELASCO
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

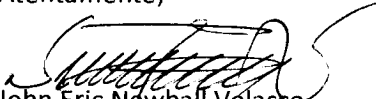
CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 72 DE JUNIO 04 DE 1.999 (POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) EN SUS ARTÍCULOS 1º, 9º Y 12º Y SE MODIFICA UNA EXPRESIÓN" fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Abril dos (2) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: Abril once (11) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2.012)
Atentamente;



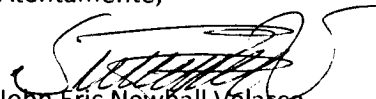
John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 72 DE JUNIO 04 DE 1.999 (POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) EN SUS ARTÍCULOS 1º, 9º Y 12º Y SE MODIFICA UNA EXPRESIÓN" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2.012)
Atentamente;



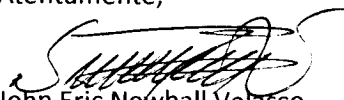
John Eric Newball Velasco
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA


EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 72 DE JUNIO 04 DE 1.999 (POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) EN SUS ARTÍCULOS 1º, 9º Y 12º Y SE MODIFICA UNA EXPRESIÓN" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



John Eric Newball Velasco
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 72 DE JUNIO 4 DE 1999 (POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) EN SUS ARTÍCULOS 1º, 9º y 12º Y SE MODIFICA UNA EXPRESIÓN", fue recibido el 12 de abril de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 16 de abril de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 72 DE JUNIO 4 DE 1999 (POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA) EN SUS ARTÍCULOS 1º, 9º y 12º Y SE MODIFICA UNA EXPRESIÓN", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:



JOSE RITTER PEÑA LOPEZ
Alcalde Municipal

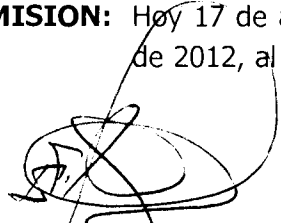
Palmira, 16 de abril de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 006 del 16 de abril de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.



DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 17 de abril de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.005 del 16 de abril de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Preparó: Fabiola M.

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90

armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO

EMISORA AFILIADA

TELEGRAFOS Y CABLES

"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 16 de Abril de 2.012, se publicó el Acuerdo No. 006 de Abril 16 de 2.012, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 72 de Junio 04 de 1.999 (Por medio del cual se crea el subsidio Municipal de vivienda Urbana y Rural, del municipio de Palmira) en sus Artículos 1, 9 y 12 y se modifica una expresión:...

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. No. 29.632.062 Palmira.
ADMINISTRADORA.-

Palmira, Abril 16 de 2.012.-